RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 258-2025-A-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y transcendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

Que en merito a lo expuesto en los considerandos procedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20º numeral 6), 26º, 39 y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DIGNO al **DR. ORLANDO BECERRA SUÁREZ** Presidente de la Corte Superior de Ayacucho, por su grata visita al distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al **DR. ORLANDO BECERRA SUÁREZ**, donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
PG. WUEP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE